MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 171 -2024-GM-MDP

Pachia, 18 de octubre del 2024

VISTO:

Carta N° 010-2024-FERSERCOM, el Informe N°165-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.° 0361-2024-GDURI/GM/MDP, el Informe N.° 0344-2024-GPPR-GM/MDP, Informe N.°531-2024-OSLI/GM/MDP, Informe N.° 0375-2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N°142-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

Que, mediante Carta N° 010-2024-FERSERCOM, de fecha 31 de mayo, solicita reconocimiento de deuda que quedo devengado de la gestión 2022 de la O/C N° 988 de la ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVIBILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGUEZ, DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA PRESENTADO POR FERSERCOM E.I.R.L.

Que, mediante Informe N°165-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 11 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, remite la orden de compra N°988--2022, que no se pudo realizar la operación del girado, el cual se quedó pendiente de SIAF, conforme al siguiente detalle.

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO	FTE.FTO.	META SIAF
2022	988-2022	FERSERCOM E.I.R.L	ADQUISICON DE AGREGADOS	2.6.2.3.2.5	2195	S/12,540.00	18-H	0111

Que, mediante Informe N.° 0361-2024- GDURI/GM/MDP, de fecha 13 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, solicita apertura de meta para reconocimiento de deuda

correspondiente a ADQUISICION DE AGREGADOS proveedor FERSERCOM E.I.R.L la orden de compra N°988-2022.

Que, mediante Informe N.º 0344-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, otorga disponibilidad presupuestal para trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor FERSERCOM E.I.R.L la orden de compra N°988-2022.

Que, mediante Informe N.°531-2024-OSLI/GM/MDP, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDP, da opinión favorable a continuar con el trámite de pago, ello de acuerdo con los fundamentos expuestos en el análisis y los actuados del presente informe , donde se observa que dicha compra cuenta con conformidad por parte del residente de la obra en su oportunidad y la misma es considerada en el avance financiero alcanzado durante el mes de diciembre del 2022, por lo que al no haber sido realizado el pago de dichos materiales puestos en obra y que forman parte de la O/C N°988-2022, existe un saldo por costos directos para proceder con la afectación presupuestal para el reconocimiento de deuda pendiente del proyecto.

Que, mediante Informe N.º 0375-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 02 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, remite los actuados solicitando trasladar el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoria Juridica para el respectivo informe legal y posterior acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.º 142-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, de fecha 17 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoria Juridica de la MDP, después de la revisión y análisis de los actuados concluye con opinión favorable para el Reconocimiento de Deuda del año 2022 a favor del proveedor FERSERCOM E.I.R.L, se remite proyecto de Resolución en concordancia al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo el Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, numeral 36.2, señala, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, sin perjuicio de lo esgrimido en el considerando precedente, en autos se tiene acreditado que los servicios fueron prestados de manera efectiva por la proveedora mencionada, lo que se desprende del informe de conformidad emitida por el área usuaria y demás documentación adjunta, lo que nos obliga a asumir dicha obligación de pago, a fin de evitar reclamos por enriquecimiento indebido;

Que, mediante el artículo 6° y 7° del mismo texto normativo, señala que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor , previos los Informes Técnicos y Jurídicos Internos, con la indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por la que no se ha abonado el monto correspondiente , pudiendo denegar o reconocer el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda contraída con el proveedor FERSERCOM E.I.R.L, por el monto total de S/. 12,540.00, **(Doce Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la compra de Adquisicion de Agregados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, en merito a lo expuesto en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, que con lleva principalmente a efectuar el trámite administrativo para el pago correspondiente con el presupuesto del presente ejercicio 2024.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑA NIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C. Arch.: ALCALDÍA, GM; GAJ, UAYCP, GA, GPPR, Interesados.